REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Demandante	Yazmin González Romero y otros.
Demandado	TCC S.A.S. y otro.
Radicado	05001 31 03 013 **2020 00229** 00
Asunto	Notifica por conducta concluyente, reconoce personería

Otorgado poder por el representante legal de la demandada TCC S.A.S., en los términos del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y sin haberse agotado otra modalidad de notificación, deviene procedente dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., esto es, tenerla notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado dentro del proceso, inclusive, del auto admisorio, a partir del día en que se notifique por estados este proveído.

En consonancia, se reconoce personería a la abogada Alejandra Castaño González[1], portadora de la tarjeta profesional 340.775 del C.S.J., para que represente los intereses de TCC S.A.S.

Para la consulta del expediente digital, la togada deberá acceder a la página web del Despacho a través del usuario y clave asignado, véase el archivo 15 del expediente.
D

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

[1] Abogada sin sanciones disciplinarias vigentes, según certificado número 877.168 expedida por la secretaria judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S.J.

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30f6fd33da2d38da801b909e85228c20bfa5b7c637209e69f8c33e4d42d2afbc

Documento generado en 15/12/2020 04:17:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica